



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE **Unidos** SEM000353
FOLIO **Unidos** 3706
por la Ciudad
que Queremos

FECHA EXPEDICIÓN 01-enero-2023
**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

NOMBRE: **ROCHA TORRES GUSTAVO**
UBICACIÓN: **HIDALGO**
COLONIA: **HIDALGO**
CALLE CRUCE 1: **GUADALUPE VICTORIA**
CALLE CRUCE 2: **HIDALGO**
GIRO: **VARIOS**
SUPERFICIE: **2.00**
TIPO DE CUOTA: **GENERAL**
IMPORTE MTZ: **\$ 4.80 mts.**
DIAS AMPARADOS: **77**
VIGENCIA A PARTIR DE: **01-enero-2023**

**PAPAS FRITAS
FONDO 1.80 MTS**

EXTERIOR: **SI**

INTERIOR: **SI**

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA**

IMPORTE: **\$739.20**

FECHA DE VENCIMIENTO: **31-marzo-2023**

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE.	04:00:47 p	A.	10:00:47 p	VIERNES	SI	DE.	04:00:47 p	A.	10:00:47 p
MARTES	SI	DE.	04:00:47 p	A.	10:00:47 p	SABADO	SI	DE.	04:00:47 p	A.	10:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE.	04:00:47 p	A.	10:00:47 p	DOMINGO	SI	DE.	04:00:47 p	A.	10:00:47 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTOBIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ROCHA TORRES GUSTAVO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El amontonamiento e instalación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.